



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 284-2022-UNAM

Moquegua, 12 de Abril de 2022

VISTOS, El Oficio N° 069-2022-VPI/UNAM del 06.04.2022, el Informe Legal N° 0179-2022-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2022, el Informe N° 0216-2022-DITT/VPI/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 0082-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 10.03.2022, el Informe N° 19-2022-ET-VPI del 22.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las bases administrativas del “CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS – UNAM 2016”, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2016-UNAM. Al respecto, como resultado de dicho proceso, según ítem 26, se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación de egresado denominado: “POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNAM, SEDE MOQUEGUA, AÑO 2017”; con una asignación presupuestaria de S/ 10,000.00 Soles, como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM.

Que, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Mg. Genciana Serruto Medina, Asesora del Proyecto de Investigación de Tesis; con el objeto de regular la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0221-2018-UNAM, se amplía el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, en forma excepcional; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNAM, se aprueba modificar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM de fecha 28 de diciembre de 2016, referente al Título de Tres Proyectos de Investigación, figurando entre ellos, en el ítem 26, el Proyecto: “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”.

Que, con Informe N° 0082-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, mediante el cual la especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, viene solicitando la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresados, denominado: “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”; asimismo, con el Informe N° 0082-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Ex Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, modificado el Título del Proyecto de Investigación, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNAM; la evaluación técnica del Proyecto ejecutado, estuvo a cargo de los pares evaluadores externos, siendo el resultado aprobatorio, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento, con la ejecución del Proyecto de Investigación; en cuanto a la información financiera, según Informe N° 19-2022-ET-VPI, indican que el equipo de Investigación, no tiene pendiente de adeudo de bienes, según Acta de Internamiento de Bienes N° 039-2018. Para tal fin, se adjunta el informe contable de la liquidación financiera con el detalle de gastos financieros del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresados, denominado: “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”, siendo el caso que, el gasto de ejecución asciende a S/. 8,189.00 Soles, que representa el 81.89 % con un saldo que asciende a S/. 1,811.00 Soles que representa al 18.11 % de su presupuesto programado.

Que, mediante Informe Legal N° 0179-2022-OAJ/CO- UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 12 de enero del 2017, es obligación del Asesor del Proyecto de Investigación, “Presentar el Informe Final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos debidamente sustentados con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado” y, es obligación del Responsable del Proyecto de Investigación de Tesis, ejecutar el Proyecto de Investigación, conforme al Plan de Trabajo; obligación que ha quedado cumplida con el Informe N° 024-2021-GSM/OI-UNAM, con el cual se presenta el Informe Final del Proyecto de Investigación; del mismo modo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”; en tanto que, en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que, con Informe N° 0216-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0082-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, denominado: “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”; con acto resolutorio; por tanto, de acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017”; cuenta con la evaluación realizada por los pares evaluadores externos, siendo el resultado de dicha evaluación aprobatorio; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de a S/. 8,189.00 Soles, que representa el 81.89 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 1,811.00 Soles que representa el 18.11 % del presupuesto programado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 284-2022-UNAM**

Que, con Oficio N° 069-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, evaluación técnica aprobatoria, y siendo los informes técnico, financiero y legal favorables; solicita a la Presidencia que, el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, según el Informe N° 082-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: "POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017"; ejecutado por el tesista - Sr. Mario Luis Flores Mamani, asesora - Dra. Genciana Serruto Medina y co-asesor - Dr. José Luis Morales Rocha, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 10,000.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Informe Final del Proyecto de Investigación, de estudiante y egresado denominado: "POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, AÑO 2017"; ejecutado por el tesista - Sr. Mario Luis Flores Mamani, asesora - Dra. Genciana Serruto Medina y co-asesor - Dr. José Luis Morales Rocha, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 10,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)